

IV Convocatoria Becas UAB Enginy de apoyo al estudio para estudiantes universitarios en situación de refugio (2023-2024)

Ayudas de la Fundació Autònoma Solidària con el apoyo de Fundació Caixa d'Enginyers

Curso 2023-2024

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Este documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio dirigidas a estudiantes en situación de refugio en la UAB.

La convocatoria de este año ha sido cofinanciada por:

- La **Fundació Caixa d'Enginyers**, en el marco de su colaboración con el Programa de Acogida de personas en búsqueda de refugio en la UAB gestionado por la Fundació Autònoma Solidària. El compromiso de la Fundació Caixa de d'Enginyers con la accesibilidad universitaria de estudiantes en situación de refugio vuelve a hacer posible la apertura de la convocatoria de ayudas al estudio UAB Enginy este curso 2022-24. La aportación es de un total de **7.500 €**.
- La **Fundació UAB**, como organismo que impulsa la formación, la investigación, la acción social y los servicios comerciales des de las entidades que forman la Corporació UAB. La Fundació UAB se compromete con el alumnado con necesidad de protección internacional con una aportación económica a las ayudas de apoyo al estudio UAB Enginy curso 2023-24. La aportación es de un total de **1.000 €**.
- La **Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)**, como universidad pública y alineada con la Agenda 203 de desarrollo sostenible de la ONU, para la promoción de acciones de cooperación y solidaridad. A través de las colaboraciones de estudiantes, PDI y PAS, la UAB realiza una contribución a las ayudas de apoyo al estudio para alumnado con necesidad de protección internacional UAB Enginy curso 2023-23, de un total de **1.500 €**.

La “**IV Convocatoria Becas Enginy de apoyo al estudio para estudiantes universitarios en situación de refugio (2023-2024)**” cuenta con una dotación global máxima de **10.000 €** para el curso académico 2023-2024.

0. Antecedentes “IV Convocatoria Becas Enginy de apoyo al estudio para estudiantes universitarios en situación de refugio (2023-2024)”

A escala mundial, el aumento de problemáticas globales tales como los conflictos armados, la inseguridad ambiental y económica, o las persecuciones a minorías, etc., ha contribuido a un incremento sustancial de los desplazamientos forzados.

Según datos de ACNUR, a finales del año 2023 se ha llegado a la cifra de **100 millones** de personas desplazadas en el mundo. Dentro del colectivo de población refugiada, solo un **7 %** accede a la universidad ([ACNUR, 2023](#)).

Ante este contexto, la UAB despliega una iniciativa de acogida universitaria orientada a promover los derechos de las personas refugiadas y con necesidad de protección internacional, conocida como el “[Programa d’Acollida de persones en cerca de refugi a la UAB](#)”.

Este proyecto se coordina desde la [Fundació Autònoma Solidària \(FAS\)](#) y facilita estrategias de acogida comunitaria, acogida académica, sensibilización y formación sobre el fenómeno de los desplazamientos forzados y la movilidad humana en el contexto universitario. Desde su inicio en el año 2016, más de 100 estudiantes universitarios en situación de refugio se han matriculado a estudios superiores en la UAB a través de la Convocatoria de Ayudas #UABRefugi, a estudios de grado, máster y/o doctorado públicos y oficiales.

La UAB favorece el acceso a la formación superior pública y oficial para estudiantado con necesidad de protección internacional con la publicación de la [Convocatòria d’Ajuts #UABRefugi curs 2023-24](#), que incluye la exención de matrícula y otras tasas académicas.

Para compensar las situaciones de dificultad material, económica y social, complementarias a la circunstancia del refugio, la **Fundació Caixa d’Enginyers** brinda apoyo desde el curso 2019-20 al alumnado universitario en situación de refugio con la financiación económica de la convocatoria de ayudas complementarias al estudio.

1. Objeto de la convocatoria

El alumnado universitario en búsqueda de refugio y/o circunstancias análogas afronta obstáculos mayúsculos a la hora de reanudar y continuar sus estudios universitarios debido a la situación de vulnerabilidad social, administrativa y económica que implica la situación de refugio.

Como iniciativa complementaria a las becas **#UABRefugi**, esta convocatoria responde a la voluntad de **compensar aquellas situaciones que dificultan la evolución académica de estudiantes refugiados de la UAB, en situación de especial vulnerabilidad económica.**

Desde el convencimiento de que la formación universitaria puede cambiar las perspectivas de futuro de las personas en situación de refugio, el objetivo final de esta iniciativa **es garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la educación**, entendida como verdadero eje de inclusión de estos estudiantes en la sociedad de acogida, así como para el desarrollo de su potencial y excelencia en el ámbito académico, profesional y social.

El apoyo a este alumnado debe ser posible con políticas que refuercen el actual sistema de acogida, facilitando la igualdad de oportunidades con el resto de los y las estudiantes y fomentando la plena inclusión de los colectivos con menos oportunidades en la universidad.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Pueden optar a las Becas Enginy, las personas:

- Solicitantes o beneficiarias de protección internacional y/o aquellas personas que se encuentren en alguna circunstancia afín relacionada con la necesidad de refugio.
- Que estén matriculadas en estudios oficiales y públicos de Grado, Máster y/o Doctorado en la Universidad Autònoma de Barcelona (UAB) el curso 2023-2024.
- Que estén vinculadas al Programa de Acogida de personas en situación de refugio que gestiona la Fundació Autònoma Solidària (FAS).
- Que sean beneficiarias de la beca #UABRefugi de exención de matrícula y tasas universitarias que otorga la UAB para el curso 2023-2024.
- Que no cuenten con otras becas o ayudas reconocidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad.

El cumplimiento de todos los requisitos anteriores será indispensable para la tramitación de la solicitud.

No podrán solicitar ayudas en el marco de esta convocatoria las personas solicitantes de protección internacional, temporal y/o subsidiaria y directamente afectadas por el conflicto en Ucrania. Estas podrán dirigir su solicitud a la convocatoria **“Convocatoria de Ayudas de apoyo al estudio para estudiantes universitarios en situación de refugio afectados por el conflicto en Ucrania (2023-2024)”**.

3. Concepto importe de la ayuda

La dotación **total** de la línea de Becas Enginy es de **10.000,00 € euros**.

El importe total de la ayuda a solicitar y percibir es de un máximo de **1.200,00 € por estudiante**.

El alumnado beneficiario de las ayudas deberá destinar los recursos derivados de esta convocatoria a **gastos directamente relacionados con los estudios en curso en la UAB durante el curso 2023-2024**.

Son objeto de la convocatoria de **Beques Enginy** los conceptos siguientes:

3.1. Material docente

Material fungible, bibliografía, material académico de apoyo, reprografía y cualquier otro material necesario para el adecuado seguimiento del plan de estudios previsto.

3.2. Transporte

Gastos derivados de los desplazamientos desde el lugar de residencia hacia el centro de estudios, sea éste el campus de la UAB o cualquier otra localización prevista en el calendario de estudios.

Se priorizará el uso del transporte público salvo en circunstancias que, de forma justificada, puedan requerir el uso del vehículo privado de forma colectiva.

El cálculo del importe solicitado en concepto de transporte deberá realizarse en base al calendario escolar previsto. Cubrirá gastos de transporte público a través de [títulos personales integrados durante el período lectivo del curso 2023-2024](#).

Es importante tener en cuenta la reducción de tarifas aplicadas durante la anualidad 2023, [más información aquí](#).

3.3. Tecnología

Compra de los aparatos electrónicos necesarios para la realización y seguimiento de las tareas teóricas y prácticas derivadas de los estudios en la UAB, tales como ordenadores portátiles, calculadoras científicas o cualquier otro aparato debidamente justificado.

El importe total para solicitar y percibir en concepto de ordenadores será, como máximo, de 600,00€ por estudiante.

Los estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de ayudas para la compra de tecnología en convocatorias anteriores, no podrán volver a solicitarlo.

Todos los gastos en este concepto deberán ser debidamente **justificados a través de la presentación de las facturas** o justificantes de compra a la Fundació Autònoma Solidària (fas.acollida@uab.cat) **antes del 1 de marzo de 2024**.

3.4. Material para prácticas curriculares

En aquellos casos en que sea requisito indispensable, se prevé la compra, alquiler o arrendamiento de material para la realización de prácticas curriculares obligatorias. Se excluye el pago de estancias de prácticas curriculares.

3.5. Otros gastos

Directamente relacionadas con el desarrollo de los estudios universitarios y debidamente justificados. Se excluye la matrícula en el Servicio de Lenguas de la UAB (ver [convocatoria para estudiar en el Servei de Llengües de la UAB](#)).

Todos los importes solicitados tendrán que estar argumentados en base a las necesidades específicas de cada estudiante al documento *Formulario de Solicitud* en coherencia con su itinerario de estudios.

Cada solicitud puede incluir uno o más de los conceptos anteriormente enumerados, la suma de los cuales no puede superar, en ningún caso, el importe máximo definido en el apartado 4.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria no implica necesariamente la concesión de la ayuda solicitada, la cual queda sujeta a las limitaciones presupuestarias.

4. Formalización de las solicitudes, documentación y plazo de presentación

La documentación necesaria para poder optar a las ayudas económicas objeto de esta convocatoria y que se debe presentar en su totalidad en el plazo establecido es la siguiente:

- **Formulario de solicitud**, debidamente cumplimentado, donde el estudiante:
 - Justifique la necesidad de los recursos y detalle las necesidades académicas que se derivan de su itinerario de estudios.
 - Incluya información sobre su situación social actual: acceso a otras becas y ayudas, información sobre situación laboral y otros detalles que se consideren relevantes. En ningún caso el detalle de esta información irá en detrimento de la solicitud de ayuda al estudio, sino que complementará la información necesaria para su resolución
 - Adjunte, de manera opcional, de los gastos efectuados durante el 1º semestre del curso 2023-2024 que estén relacionados con el estudio (ver apartado 3). Para solicitar su reembolso de forma retroactiva, el estudiante puede incluir los tiques de los gastos ya efectuados durante el período del 01/09/2023 hasta el 31/12/2023. En el caso del material tecnológico, será necesario adjuntar la copia de la factura de compra.
- Copia del **documento de identidad** de la persona solicitante.
- Copia de la **matrícula universitaria del curso 2023-2024** formalizada o, en su defecto, documento de aceptación a estudios oficiales y públicos UAB para el mismo curso
- Copia del **certificado de titularidad bancaria** del estudiante solicitante.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente en relación con el objeto de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la página web de la Fundació Autònoma Solidària (<http://www.uab.cat/fas>).

La entrega de la documentación de solicitud se realizará por vía telemática a través del correo electrónico fas.acollida@uab.cat

El período para la presentación de la documentación se inicia el **21 de diciembre de 2023 y finaliza el 21 de enero de 2024 a las 00:00h (GMT+1)**.

5. Evaluación de las solicitudes

La Comisión Evaluadora de la convocatoria está configurada por las siguientes figuras:

- Representación de la Fundació Caixa d'Enginyers,
- Representación del Equipo de Gobierno UAB,
- Vicegerencia de Ordenación Académica de la UAB,
- Director de la Fundació Autònoma Solidària,
- Equipo técnico del Programa de Acogida de personas en situación de refugio.

En la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Situación social y necesidades de la persona solicitante.
- Necesidades específicas requeridas para el programa de estudios.
- Otras ayudas económicas, prestación de servicio y becas percibidas.
- Haber recibido la ayuda en ediciones anteriores: priorizando aquellas solicitudes de personas que no han recibido la ayuda con anterioridad y que acrediten encontrarse en una situación de precariedad económica de precariedad económica y social.

La presentación de la solicitud implica autorizar a la UAB y a la FAS a verificar, junto con otras instituciones, los datos necesarios para resolver la convocatoria.

6. Resolución y aceptación de la beca

La resolución de la convocatoria se comunicará directamente a las personas solicitantes a través de la dirección de correo electrónico facilitada y se hará pública a través de [la página web de la Fundació Autònoma Solidària](#).

La aceptación de la beca se formalizará a través de la firma de un documento de compromiso que incluirá:

- Compromiso de seguimiento del plan de estudios previsto,
- Compromiso de gasto de la cantidad extraordinariamente otorgada en los conceptos especificados,
- Compromiso de comunicación y seguimiento con el Programa de Acogida.

El seguimiento de este cumplimiento se hará desde el Programa de Acogida de forma coordinada con la Comisión Evaluadora de la convocatoria.

7. Incompatibilitades

Esta ayuda puede ser compatible o parcialmente compatible con cualquier otra ayuda de entidades privadas y/o prestaciones públicas que el estudiante pueda recibir por estos conceptos, siempre que la suma de las ayudas recibidas no supere el total del gasto que el estudiante debe realizar.

En el formulario, el solicitante deberá informar sobre otras prestaciones o ayudas que esté percibiendo o tenga previsto percibir.

La ayuda objeto de esta convocatoria se podrá revocar en el caso de que se detecte cualquier incompatibilidad, que no se cumple y lo establecen en las Bases Reguladoras, así como en el supuesto de que los recursos recibidos no hayan sido destinados a las finalidades acordadas.

8. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas serán tratadas de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

9. Más información y consultas

Más información sobre la convocatoria y la documentación a presentar a través de la dirección de correo: fas.acollida@uab.cat

10. Agentes promotores



11. Agentes financiadores

